

Información de Trámite

Nombre Trámite	RESPUESTA A CONSULTA DE USO DE SUELO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN
Descripción	Este trámite permite al ciudadano conocer si en un terreno o ubicación específica está permitido desarrollar una actividad comercial, industrial u otro tipo de uso, de acuerdo con la normativa vigente de uso y ocupación del suelo del cantón. La respuesta técnica emitida sirve como referencia para garantizar que la actividad solicitada sea compatible con la planificación territorial.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son los ciudadanos que pueden ser personas naturales y jurídicas y que desean conocer si es factible no desarrollar una actividad comercial, industrial o de otro tipo de uso dentro de un terreno o ubicación específica del cantón. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Respuesta a Consulta de Uso de Suelo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Oficio dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán solicitando la Consulta de Uso de Suelo, en el que debe constar correo electrónico y teléfono. • Cédula de identidad del solicitante. • Datos de las coordenadas georreferenciadas - ubicación del predio (solo en caso de predio rural). • Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
¿Cómo hago el trámite?	• El usuario se acerca a la ventanilla del Servicio de Atención Ciudadana e ingresa la documentación la cual es reasignada a la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos. • Se revisa que la documentación ingresada se encuentre completa y se asigna al técnico para su atención. • Emite la Respuesta de Consulta de Uso de Suelo. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Servicio de Atención Ciudadana Dirección: Loja entre Manabí y Quito De lunes a viernes de 8h00 a 16h30
Base Legal	• Reglamento de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Art. 6, 7, 8, 9, 10. • LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO. Art. 9, 11, 12, 14, 27, 30. • Ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales. Art. 2, 4, 6. • CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS. Art. 9, 12,

13, 15, 29, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51.

- [Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización](#). Art. 5, 54, 55, 57, 60, 300, 304, 332.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 3 , 14, 27, 31, 95, 100, 226, 227, 238, 240, 241, 264, 275, 276, 279, 280,415.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Karla Maria Vera Gonzalez

Correo Electrónico: karla.vera@duran.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	12
2025	08	0	12
2025	07	0	8
2025	06	0	22
2025	05	0	18
2025	04	0	11
2025	03	0	4
2025	02	0	5
2025	01	0	17